

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2023



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

2/jun/2023	ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, de fecha 26 de abril de 2023, por el que aprueba las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2023.
------------	---

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088), A CARGO DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	4
1. PRESENTACIÓN	4
2. ANTECEDENTES.....	5
3. MARCO LEGAL.....	7
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
5. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	11
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
7. OBJETIVOS	16
7.1. Objetivo General	16
7.2. Objetivos Específicos	16
8. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	16
8.1. Atribuciones y responsabilidades de las Instancias Participantes.....	16
8.2. Población Potencial	19
8.3. Población Objetivo.....	19
8.4. Cobertura	19
8.5. Origen del recurso.....	19
8.6. Monto, Tipo de Apoyo y Requisitos	19
9. CONCEPTOS DE APOYO	20
9.1. Del Componente de Apoyo a la Promoción e Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano	20
9.1.1. Objetivo específico del Componente	20
9.1.2. Características y conceptos de apoyo	20
9.1.3. Criterios y requisitos de elegibilidad.....	25
9.1.4. Plazos	25
9.1.5. Instancias que participan en el Componente.....	26
9.1.6. Mecánica operativa.....	26
9.2. Del Componente de Apoyo al Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial Indígena y Afromexicano.....	26
9.2.1. Objetivo específico del Componente	26
9.2.2. Características y conceptos de apoyo	26
9.2.3. Criterios y requisitos de elegibilidad.....	29
9.2.4. Plazos	30
9.2.5. Instancias que participan en el Componente.....	30
9.2.6. Mecánica operativa.....	30
9.3. Del Componente de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Territorios Indígenas y Afromexicano.....	31
9.3.1. Objetivo específico del Componente	31
9.3.2. Características y conceptos de apoyo	31

9.3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad	40
9.3.4. Plazos	41
9.3.5. Instancias que participan en el Componente	41
9.3.6. Mecánica operativa.....	42
9.4. Del Componente de Apoyo al Fortalecimiento de las Economías de los Pueblos Indígenas y Afromexicano	42
9.4.1. Objetivo específico del Componente.....	42
9.4.2. Características y conceptos de apoyo.....	42
9.4.3. Criterios y requisitos de elegibilidad.....	44
9.4.4. Plazos	44
9.4.5. Instancias que participan en el Componente.....	44
9.4.6. Mecánica operativa.....	45
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA	45
11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	47
11.1. Son derechos de las personas beneficiarias:.....	47
11.2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:	47
12. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE APOYOS	48
12.1. Comité Dictaminador	48
12.2. Comité de Seguimiento y Evaluación	48
12.3. Comité de Dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena.....	48
13. TRANSPARENCIA	49
13.1. Resguardo de Expedientes del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088).....	49
13.2. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	49
13.3. Auditorías y Transparencia.....	49
13.4. Contraloría Social.....	50
14. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.....	51
15. DIFUSIÓN	52
TRANSITORIOS.....	53
ANEXOS	55
Anexo 1. Solicitud de apoyo individual.	55
Anexo 2. Solicitud de apoyo grupal.....	56
Anexo 3. Regiones y Municipios Indígenas y municipios con presencia Indígena	57
Anexo 4. Formato de Recomendación	58

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088), A
CARGO DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elaboró	Validó	Autorizó
YANET UC SALAS Analista Especializado Consultivo C Departamento Contencioso Unidad Jurídica del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica.	NANCY ARIDAI ACUAPAN CARREÓN Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica. JOSÉ ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIÁN Secretario Técnico del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica.	RAFAEL BRINGAS MARRERO Titular del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica.

RAFAEL BRINGAS MARRERO, Director General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1º, 3, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 9, 12, 17 fracción I, y 53 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1º, 3, 81, 82, 83, 84, 85 fracción V y XXV, y 97 fracción XIII de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; 1 y 6 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023; 1º, 3 y 11 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

1. PRESENTACIÓN

El Estado de Puebla es una entidad federativa con una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la entidad desde la

época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias y que el Estado reconoce como sujetos de derecho público afirmado en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas fue creado el 15 de enero del 2020, de conformidad con el DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que adiciona el cuarto párrafo del artículo 2, así como el Capítulo XII, Sección I y los artículos del 81 al 104 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.

El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, es la autoridad del Poder Ejecutivo del Estado en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicanos, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia, así como el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

2. ANTECEDENTES

Al respecto, en Puebla se estima que en el año 2020 se contaba con una población indígena de 1.04 millones, cifra que representa alrededor del 15.8 % de la población total en el estado, asimismo, se contabilizaron 615 mil 622 personas de 3 años y más que hablan una lengua indígena, lo que lo coloca en el 4° lugar nacional, después de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; las lenguas más importantes por el número de hablantes son el náhuatl (73%) y el totonaco (16.8%) que ambas suman el 89.8% del total de hablantes en el territorio poblano, mientras que las menos habladas son el Mazateco (2.9%), Popoloca o N'guiva (2.6%), Otomí (1.6%), Mixteco (1.3%) y Tepehua (0.1%); en

torno a la población afromexicana o afrodescendiente es de 113 mil 945 (INEGI, 2020).

Aun cuando, los pueblos indígenas han habitado en Puebla desde tiempos antiguos y [...] *son portadores de sus culturas milenarias, guardianes de una gran diversidad natural existente en sus tierras y territorios. Paradójicamente, y a dos siglos de existencia del Estado Mexicano, estos pueblos siguen viviendo en condiciones de pobreza, marginación, discriminación y exclusión debido a su falta de reconocimiento en las estructuras jurídicas, políticas y económicas del Estado, y a la ausencia de normas, instituciones y políticas públicas que realmente los considere como sujetos de derecho [...]* (DOF, 2019: p.1).

Bajo este contexto, el gobierno del estado de Puebla a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas emprende políticas públicas orientadas a transformar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas, articulando las acciones institucionales de manera transversal y de carácter multidimensional, incluyentes y de participación, a efecto de comenzar a saldar la deuda social histórica con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana de la entidad.

Asimismo, se pretende implementar política social encaminada a mejorar el bienestar de los hogares, en el que las familias indígenas se convierten en una prioridad estatal, bajo un enfoque de desarrollo sostenible donde los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana, tienen mucho que aportar, además de acciones como la autodeterminación en sus territorios, atención a la salud, la educación, la cultura, la vivienda y el empoderamiento de la mujer y las niñas, el desarrollo económico y la atención mediante sistemas financieros en las regiones más desatendidas, el desarrollo de la infraestructura que facilite el acceso de la población indígena y afromexicana, y el flujo de las mercancías.

Cabe mencionar que, se retoma lo establecido en el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, donde se afirma que se dará prioridad la atención a los más pobres y olvidados, bajo un enfoque de derechos, en especial a los Pueblos Indígenas y Afromexicano de México, impulsando un desarrollo integral, intercultural y sostenible, así como el desarrollo de capacidades económicas sostenibles, la infraestructura social, conectividad, radiodifusión y la comunicación. El reconocimiento de los derechos indígenas y afromexicano, y la autodeterminación en sus territorios, recursos naturales y medio ambiente, la revaloración y rescate de la cultura indígena, la

eliminación de la violencia de género y equidad, así como el derecho a la consulta, libre, previa e informada.

Las políticas públicas están sustentadas en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas del Estado de Puebla 2019- 2024, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 para el Estado de Puebla, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Puebla; Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, en sus artículos 81, 82 y 83; y en el ejercicio de las atribuciones del Instituto establecidas en los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del mismo decreto de creación.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023
- Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyo: Subsidio o incentivo que el Instituto otorga a las personas beneficiarias de las convocatorias alineadas a las presentes Reglas de Operación.

Autoadscripción: Autoreconocimiento y asimilación histórica, cultural y colectiva, gradual y permanente que trasciende el territorio biocultural.

Comité Dictaminador. Instancia encargada de dictaminar las solicitudes de apoyo presentadas y valoradas conforme a los

requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las diferentes convocatorias emitidas por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088); conformado por el Director General en calidad de Presidente, el Titular de la Secretaría Técnica, un Integrante de la Unidad Jurídica y un Representante de la Dirección de Administración y Finanzas y el Titular de cada Unidad Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

Comité de seguimiento y evaluación: Instancia responsable de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas a las personas beneficiarias (productos), consideradas en las diferentes convocatorias emitidas por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088); conformada por las unidades responsables asignadas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Comité de dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena: Instancia encargada de dictaminar las solicitudes de apoyo presentadas en atención al Concepto de apoyo “Premio estatal a la mujer indígena” del Capítulo I. Del Componente de apoyo a la promoción e implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano correspondiente al Título 2 de las presentes reglas de operación; y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria emitida por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088); conformado por la persona titular de la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y cuatro personas externas al Instituto.

Comunidades indígenas: Son aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sistemas normativos.

Desarrollo con identidad: Proceso mediante el cual se busca potencializar las capacidades internas propias de las comunidades indígenas en concordancia con el reconocimiento, protección y promoción del ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas; y con ello impulsar un desarrollo de “adentro” hacia “afuera” de forma sustentable y sostenible en el tiempo, donde los pueblos indígenas son los actores fundamentales de su desarrollo e identidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.

Unidad Responsable: Cada una de las Direcciones del Instituto, responsables de la operación de los componentes y vertientes del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088); responsables del proceso, desde recibir, registrar, e integrar las solicitudes de apoyo presentadas y valorarlas, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las respectivas convocatorias emitidas por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), con la finalidad de integrar los expedientes a través de sus ventanillas hasta la integración del cierre finiquito del Componente.

Instancia Ejecutora: Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas encargada del ejercicio de los recursos Estatales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088).

Instancia Fiscalizadora: Se refiere a los órganos competentes que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo la fiscalización y verificación del Programa.

Intérprete: Persona que realiza interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia, en materia de salud, entre otras.

Instituto o IPPI: El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

Lenguas Indígenas: Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Lengua materna: Es la primera lengua que aprende una persona en sus primeros años de vida y normalmente se convierte en su instrumento natural de pensamiento y comunicación.

Municipios indígenas: Aquellos con más del 40 % de población indígena.

Municipio con presencia indígena: Aquellos con menos de 40% de población indígena pero más de 5,000 indígenas dentro de su población total y con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria.

Municipios con población indígena dispersa: Son aquellos municipios con menos de 40% de población indígena y menos de 5,000 personas indígenas.

Patrimonio cultural: Bienes materiales o inmateriales que forjan una identidad colectiva y que ponderan las expresiones, los usos, representaciones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, lugares, artefactos y espacios culturales que son inherentes a las comunidades y los grupos. El patrimonio cultural se transmite de generación en generación y es recreado constantemente en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiendo un sentimiento de identidad y contribuyendo así al respeto de la diversidad cultural.

Persona beneficiaria: Persona física o representante de grupo que recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Persona solicitante: Persona física o representante de grupo que postula en las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación.

Pueblo afroamericano: Se denomina de esta manera a todos los pueblos y personas descendientes de la diáspora africana en el mundo. Para el caso de América Latina y el Caribe, el concepto se refiere a las distintas culturas descendientes de personas africanas esclavizadas que llegaron al continente debido al auge del comercio de personas, a través del Atlántico, desde el siglo XVI hasta el XIX.

Pueblos indígenas: Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciar la colonización europea y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Programa: Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088).

Proyecto: Plan de acciones articuladas encaminadas a lograr un fin, y es el documento rector que justifica la pertinencia de las inversiones en un periodo de tiempo determinado.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa.

Solicitud de Apoyo: Documento mediante el cual el interesado solicita el apoyo derivado del Programa y sus Componentes (*Anexo 1 o Anexo 2* de las presentes Reglas de Operación).

Traductor: Persona que comprende el significado de un texto en una lengua, llamado texto origen o texto de salida, cuya actividad consiste

en producir un texto con significado equivalente en otra lengua, llamado texto traducido o texto meta.

Variante lingüística: Es una forma de habla que:

- a) Presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras variantes de la misma agrupación lingüística, e
- b) Implica para sus personas usuarias una identidad sociolingüística que contrasta con la identidad sociolingüística de las personas usuarias de otras variantes.

Ventanilla: Lugar físico o medio electrónico autorizado en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los apoyos del programa, el cual será designado por la persona Titular del Instituto, de acuerdo con las necesidades operativas y se dará a conocer en las Convocatorias correspondientes.

5. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

1.- Del Componente de Apoyo a la Promoción e Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Agenda 2030

Objetivo 5: Igualdad de Género

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas

Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024

Eje 1: Política y Gobierno - Libertad e igualdad

Estrategia y Línea de Acción:

III. Por el Respeto a los Derechos Humanos

IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad

VI. Emprender la construcción de la paz

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 1: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho

Estrategia Transversal: Pueblos Originarios

Línea de Acción 1

Eje 4: Disminución de Desigualdades

Estrategia Transversal: Pueblos Originarios

Línea de Acción: Impulsar esquemas de sensibilización respecto a los derechos humanos y sociales de los pueblos indígenas.

Programa Especial de los Pueblos Indígenas / para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088)

Temática 1: Seguridad y Justicia

Temática 3: Mujeres y Juventudes

Línea de Acción 7: Implementar mecanismos para erradicar el machismo e Impulsar la Valoración de la Mujer Indígena.

2.- Del Componente de Apoyo al Fortalecimiento del Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial Indígena y Afromexicano.

Agenda 2030

10. Reducción de las Desigualdades

Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024

1.- Política y Gobierno - Libertad e Igualdad

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 4: Disminución de Desigualdades

Estrategia Transversal: Pueblos Originarios

Línea de Acción: Impulsar esquemas de sensibilización respecto a los derechos humanos y sociales de los pueblos indígenas

Programa Especial de los Pueblos Indígenas / para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088)

Temática 4: Patrimonio Cultural

Línea de Acción 1: Fortalecer la identidad a partir de espacios de intercambio cultural a fin de preservar la cultura indígena.

3.- Del Componente de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Territorios Indígenas y Afromexicano.

Agenda 2030

5. Igualdad de Género

10. Reducción de las Desigualdades

Cumplimiento de la MIR

Resultados Medibles

Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024

1.- Política y Gobierno: Libertad e Igualdad

Eje: Política Social

Estrategia: Construir un país con bienestar

Línea de Acción: No aplica

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 4: Disminución de desigualdades

Estrategia transversal: Pueblos Originarios

Línea de Acción: Impulsar esquemas de sensibilización respecto a los derechos humanos y sociales de los pueblos indígenas

Eje: Recuperación del campo poblano

Estrategia: Fortalecer la gestión de conocimiento en el desarrollo rural para el mejoramiento de capacidades

Línea de Acción:

- a) Impulsar al desarrollo de las capacidades en el medio rural
- b) Promover los saberes locales
- c) Impulsar esquemas de transferencia de conocimiento

Estrategia 2: Generar esquemas orientados a disminuir las brechas de desigualdad en las regiones del Estado.

Línea de Acción: 1. Impulsar acciones orientadas a disminuir las carencias sociales con criterios de calidad, accesibilidad y disponibilidad en las regiones del estado.

Estrategia Transversal Pueblos Originarios: Instrumentar Mecanismos que propicien la disminución de las desigualdades sociales de los pueblos indígenas.

2. Preservar la memoria histórica y la identidad de los pueblos indígenas.

Programa Especial de los Pueblos Indígenas

Temática 3.- Mujeres y juventudes

Objetivo: Impulsar el desarrollo pleno de las mujeres y juventudes indígenas bajo una perspectiva social y de género.

Estrategia: Instrumentar mecanismos que propicien la disminución de las desigualdades sociales de los pueblos indígenas con énfasis en las mujeres y juventudes.

Línea de Acción 7. Implementar mecanismos para erradicar el machismo e impulsar la valoración de la mujer indígena

Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población indígena del estado de Puebla.

Temática 1: Seguridad y Justicia

Línea de acción: 1. Impulsar la formación y certificación de traductores/as e intérpretes que mejoren el acceso a la justicia en la población indígena.

Estrategia: Estrategia 1: Generar condiciones para la existencia de mayor seguridad y justicia para los pueblos y comunidades indígenas bajo un enfoque de perspectiva de derechos humanos e indígenas. ODS: 5, 10, 16.

Objetivo: Impulsar el acceso de la población indígena a la educación bajo una perspectiva de interculturalidad y equidad de género.

Temática 6: Educación Intercultural

Línea de acción: 1. Establecer mecanismos para la preservación de la lengua materna en las regiones indígenas.

Estrategia: 1. Instrumentar mecanismos que favorezcan el acceso de la población indígena a los servicios educativos con un enfoque intercultural y perspectiva de género. ODS: 4, 10, 11.

4.- Del Componente de Apoyo al Fortalecimiento de las Economías de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Agenda 2030

10. Reducción de las desigualdades

Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024

Eje: Política Social

Estrategia: Desarrollo sostenible

Línea de Acción: No aplica

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje: Recuperación del campo poblano

Estrategia: Fortalecer la gestión de conocimiento en el desarrollo rural para el mejoramiento de capacidades.

Línea de Acción:

a) Impulsar el desarrollo de las capacidades en el medio rural

b) Desarrollar modelos regionales replicables

- c) Promover los saberes locales
- d) Impulsar esquemas de transferencia de conocimiento
- e) Impulsar mecanismos de innovación rural

Programa Especial de los Pueblos Indígenas / para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088)

Temática: Campo poblano y desarrollo económico

Objetivo: Promover la recuperación del campo Poblano y el impulso del desarrollo económico en las regiones indígenas desde una perspectiva de género y desarrollo con identidad

Estrategia: Impulsar mecanismos que fortalezcan el mejoramiento de los sistemas productivos y de desarrollo económico en los pueblos y comunidades indígenas bajo un enfoque de género, identidad y sostenibilidad.

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Estado de Puebla es una entidad federativa con gran diversidad étnica, por lo que uno de los principales retos del nuevo gobierno es enfrentar adecuadamente las diferentes necesidades y demandas que experimentan los pueblos y comunidades indígenas.

La población indígena de Puebla ha enfrentado, al igual que en el resto del territorio nacional, condiciones adversas para su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos humanos; actualmente es uno de los sectores mayormente afectados por la pobreza, la marginación y la discriminación, entre otros fenómenos sociales que ponen en entredicho sus derechos fundamentales y los derechos fundamentales que protegen tanto la Carta Magna como nuestra Constitución Política del Estado.

La situación de pobreza que prevalece en la población indígena de nuestro estado presenta un fuerte componente territorial asociado a los municipios indígenas y sus comunidades.

Ante esta terrible circunstancia, el nuevo gobierno tiene la inexcusable obligación de emprender políticas públicas que se encuentren focalizadas a transformar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas, articulando las acciones institucionales de manera transversal y de carácter multidimensional, incluyentes y de participación, a efecto de comenzar a saldar la deuda social histórica con los pueblos originarios.

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo General

Garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

7.2. Objetivos Específicos

1. Apoyar la promoción, implementación y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericana, a través de acciones en los ámbitos comunitarios y regional.
2. Contribuir al ejercicio del derecho a la cultura de la población indígena y afroamericana, a través del apoyo a proyectos individuales y colectivos que busquen fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericano.
3. Apoyar procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades asociados al estudio, rescate y conservación de las lenguas maternas, del derecho Indígena y Afroamericano, promotoría humana y social, procesos de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, planeación participativa y la implementación de ciclo de proyectos con pertinencia cultural.
4. Desarrollar acciones estratégicas que fortalezcan las economías bajo un enfoque de identidad, tradición y cultura, contribuyendo a potencializar la producción comunitaria, el consumo local y la comercialización de productos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Puebla.

8. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

8.1. Atribuciones y responsabilidades de las Instancias Participantes

I. Unidad responsable:

- a) Establecer los criterios de dictaminación de las solicitudes de apoyo recibidas en las diferentes convocatorias del Instituto.

- b) Diseñar las convocatorias para los diferentes componentes previstos en las presentes Reglas de Operación.
- c) Recibir en las ventanillas las solicitudes de apoyo de las convocatorias emitidas del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) y asignar el folio correspondiente.
- d) Revisar, registrar, evaluar y concentrar las solicitudes de apoyo, conforme a los requisitos y criterios establecidos en las convocatorias que corresponda.
- e) Turnar al Comité Dictaminador los expedientes de solicitudes recibidos y registrados.
- f) Notificar a la persona solicitante el folio asignado para el seguimiento de su solicitud.
- g) Emitir un listado que contenga la valoración del proceso de evaluación del total de solicitudes de apoyo recibidas, para someterlo a consideración del Comité Dictaminador, para su debida aprobación y validación.
- h) Notificar a las personas beneficiarias sobre el proceso a realizar, de entrega del expediente de solicitud original y la documentación administrativa para el otorgamiento del apoyo.
- i) Remitir el expediente administrativo de las personas beneficiarias a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto para el otorgamiento del apoyo.
- j) Realizar el seguimiento a las personas beneficiarias de los apoyos, para el cumplimiento puntual de las actividades estipuladas en las convocatorias y conforme a la normatividad aplicable.
- k) Dar seguimiento a los procesos de apoyos otorgados en las convocatorias de los diferentes componentes considerados en las Reglas de Operación.
- l) Presentar informes de seguimiento y de resultados al Comité de Seguimiento y Evaluación para su oportuna atención.
- m) Poner a disposición de los Órganos Fiscalizadores la información requerida en el proceso de auditoría.

II. Comité Dictaminador:

- a) Aplicar los criterios de evaluación para la dictaminación de las solicitudes de apoyo recibidas en las diferentes convocatorias del Instituto.

- b) Dictaminar las solicitudes de apoyo positivas con suficiencia presupuestal, sin suficiencia presupuestal y negativas.
- c) Emitir los resultados de las solicitudes de apoyo beneficiadas por cada una de las convocatorias de los diferentes componentes considerados en las presentes Reglas de Operación.
- e) Proporcionar a la Unidad Responsable el listado de solicitudes positivas con suficiencia presupuestal para su conocimiento.
- f) Solicitar al Instituto la publicación de los resultados en la página web (<http://www.ippi.puebla.gob.mx>).

III. Comité de Seguimiento y Evaluación:

- a) Aplicar los criterios de seguimiento y evaluación para valorar el cumplimiento de los objetivos de cada una de las convocatorias en los diferentes componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Dar seguimiento a los procesos de apoyos otorgados y señalados en las convocatorias de los diferentes componentes considerados en las Reglas de Operación.
- c) Realizar sesiones de seguimiento, evaluación y cierre de los resultados con todas las unidades responsables.
- d) Dictaminar acerca de la devolución de recursos y/o cancelación del apoyo por parte de las personas beneficiarias de las convocatorias, en caso del incumplimiento del proceso establecido en las presentes Reglas de Operación.
- e) Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

IV. Comité de Dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena:

- a) Aplicar los criterios de evaluación para la dictaminación de las solicitudes de apoyo recibidas en atención al Concepto de apoyo “Premio Estatal a la mujer indígena” del Capítulo I, correspondiente al Título 2 de las presentes reglas de operación.
- b) Dictaminar las solicitudes de apoyo positivas con suficiencia presupuestal, sin suficiencia presupuestal y negativas.
- c) Emitir los resultados de las solicitudes de apoyo beneficiadas por el concepto de apoyo “Premio Estatal a la Mujer Indígena” de las presentes Reglas de Operación.
- d) Proporcionar a la Unidad Responsable el listado de solicitudes positivas con suficiencia presupuestal para su conocimiento.

e) Solicitar al Instituto la publicación de los resultados en la página web: <http://www.ippi.puebla.gob.mx>

f) Dictaminar acerca de la devaluación de recursos y/o cancelación del apoyo por parte de las mujeres beneficiarias del concepto de apoyo “Premio Estatal a la Mujer Indígena” en caso del incumplimiento del proceso establecido en las presentes Reglas de Operación.

g) Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

8.2. Población Potencial

Pueblos Indígenas del Estado de Puebla, reconocidos en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

8.3. Población Objetivo

La población indígena y afroamericana que habita en comunidades de municipios indígenas y municipios con presencia indígena del Estado de Puebla, que cumplan con el perfil requerido en cada uno de los componentes y vertientes estipulados en las presentes Reglas de Operación.

8.4. Cobertura

Se dará cobertura preferentemente a los municipios indígenas y a los municipios con presencia indígena en el Estado de Puebla.

8.5. Origen del recurso

El programa será ejecutado con recursos de procedencia fiscal, de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023.

8.6. Monto, Tipo de Apoyo y Requisitos

El monto, tipo de apoyo y requisitos se especificarán en las tablas que contienen las características y conceptos de apoyo de cada Componente.

9. CONCEPTOS DE APOYO

9.1. Del Componente de Apoyo a la Promoción e Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

9.1.1. Objetivo específico del Componente

Apoyar la promoción, implementación y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicana, a través de acciones en los ámbitos comunitarios y regional.

9.1.2. Características y conceptos de apoyo

Vertiente	Concepto de apoyo	Monto y número de apoyos destinados.	Requisitos y medios de comprobación:	Dirección de ventanilla física y ventanilla electrónica:
Respeto, reconocimiento, investigación y autonomía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicano del Estado de Puebla	Apoyo a las acciones para promover el respeto, reconocimiento y autonomía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicano s del Estado de Puebla.	Hasta 21 mil pesos por persona. Se otorgarán hasta 30 apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser integrante o autoadscribirse como persona indígena o afromexicana originaria del estado de Puebla. • Comprobar experiencia de trabajo comunitario. • Demostrar experiencia en la defensoría de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos. • Documento emitido por parte de una autoridad comunitaria que avale la postulación. • Y los demás 	<p>Ventanilla Física: Calle Reforma #710 Edificio La Casa del niño planta alta, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.</p> <p>Ventanilla Electrónica: ddc.ippi@puebla.gob.mx</p>

			que considere la convocatoria. Presentar requisitado el (Anexo 1 de las Reglas de Operación).	
Apoyo a las acciones de investigación relacionadas con los sistemas normativos electorales indígenas del Estado de Puebla. Anexo 1.	Hasta 45 mil pesos por acción de investigación. Se otorgarán hasta 9 apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser persona con estudios de licenciatura en antropología o sociología, preferentemente con estudios de maestría o doctorado. • Contar con título y cédula profesional emitida por la autoridad educativa competente. • Contar con un mínimo de dos años de experiencia comprobables en trabajo de campo. • Comprobar experiencia de trabajo comunitario y/o aceptación de la comunidad. • Los demás que considere la convocatoria. 	Presentar requisitado el (Anexo 1 de las Reglas de Operación)..	<p>Ventanilla Física: Calle Reforma #710 Edificio La Casa del niño planta alta, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.</p> <p>Ventanilla Electrónica: ddc.ippi@puebla.gob.mx</p>

	<p>Premio estatal a la mujer indígena.</p>	<p>Hasta 25 mil pesos por persona. Se otorgarán hasta 3 apoyos</p>	<p>-Ser mayor de 18 años al momento de postular. -Ser mujer. -Disponibilidad para asistir al evento de premiación en la ciudad de Puebla. Para participar en la presente convocatoria, se solicitan los siguientes documentos: -Solicitud de apoyo individual (Anexo 1 de las Reglas de Operación); -Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional) con domicilio en el Estado de Puebla; -Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida durante el mes de la postulación; -Carta postulación de parte de una autoridad comunitaria.</p>	<p>Ventanilla Física: Av. Reforma #710, segundo piso, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla. Ventanilla Electrónica: patrimoniocultural.i ppi@puebla.gob.mx</p>
--	--	--	--	---

			<p>-Comprobante de domicilio en el Estado de Puebla, con vigencia no mayor a tres meses;</p> <p>-Carta en la que se describa la importancia de acceder al premio debidamente fechada y firmada por la persona solicitante;</p> <p>-Carta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún apoyo económico vigente otorgado por parte del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, al momento de su postulación, debidamente fechada y firmada por la persona solicitante.</p> <p>-Contar con una cuenta bancaria a su nombre que tenga capacidad de depósito para recibir el apoyo económico derivado de esta convocatoria.</p> <p>-Una descripción cronológica de las actividades, procesos de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>trabajo y acciones que la participante ha realizado en su comunidad, con la finalidad de reflejar su trayectoria y la importancia de su trabajo con sus respectivas evidencias (en formato de curriculum vitae, de hasta dos cuartillas).</p> <p>-Dos testimonios de personas pertenecientes a la comunidad donde se realizó el trabajo y que hayan sido beneficiadas con el mismo (videograbado o escrito y firmado).</p> <p>-Una fotografía digital de la participante, preferentemente tomada en su comunidad o en el contexto de su trabajo a favor de las mujeres indígenas;</p> <p>-Y los demás que considere la convocatoria</p>	
--	--	--	--	--

9.1.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

1. Se priorizarán perfiles de personas que promuevan, de manera sustantiva el ejercicio de los derechos de las infancias, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y de otras identidades sexogenéricas indígenas y afromexicanas en el ámbito comunitario y regional, del Estado de Puebla.
2. En todos los casos, se atenderán preferentemente a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidas de conformidad con la legislación nacional e internacional en la materia.
3. Se priorizarán los perfiles de personas que demuestren hablar alguna lengua indígena del Estado de Puebla.
4. En el caso de las vertientes que aplique, se priorizará la selección paritaria entre hombres y mujeres.
5. Para las solicitudes de apoyo presentadas en atención al Concepto de apoyo “Premio Estatal a la mujer Indígena”, se conformará un “Comité de dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena”, que, para este único caso, será la Instancia encargada de dictaminar las mismas.
6. En el caso del concepto de apoyo “Premio Estatal a la mujer Indígena” también se evaluará el impacto y beneficio general sobre la comunidad del trabajo realizado por la participante.

9.1.4. Plazos

- Apertura y cierre de ventanillas

El periodo de recepción de solicitudes de apoyos será establecido en las respectivas convocatorias y deberán estar abiertas al público por un mínimo de 15 días y un máximo de 40 días naturales.

- Plazo que tiene el Instituto para prevenir al solicitante. Una vez recepcionadas las solicitudes, el instituto tendrá cinco días naturales para prevenir al solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

- Plazo que tiene el solicitante para responder la prevención que se le haga. Una vez hecha la prevención por parte del instituto para que el solicitante solviente algún faltante de la documentación entregada, el solicitante tendrá para solventarlo un plazo de tres días naturales.

- Plazo que tiene la Autoridad para la resolución de las solicitudes de los particulares. El Instituto contará con un plazo de máximo 20 días

hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes estipuladas en las convocatorias emanadas de las presentes Reglas de Operación.

9.1.5. Instancias que participan en el Componente

- Unidad Responsable: Dirección de Diálogo y Concertación y Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad.
- Comité Dictaminador
- Comité de seguimiento y evaluación
- Comité de dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena

9.1.6. Mecánica operativa

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 10 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

9.2. Del Componente de Apoyo al Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial Indígena y Afromexicano

9.2.1. Objetivo específico del Componente

Contribuir al ejercicio del derecho a la cultura de la población indígena y afromexicana, a través del apoyo a proyectos individuales y colectivos que busquen fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicano.

9.2.2. Características y conceptos de apoyo

Vertiente	Concepto de apoyo	Monto y número de apoyos destinados.	Requisitos y medios de comprobación:	Dirección de ventanilla física y ventanilla electrónica:
	Apoyo a proyectos colectivos de investigación.	Hasta 30 mil pesos por proyecto	• Los temas a trabajar son: comunicación indígena; tradición oral y escrita; salud y medicina tradicional; lugares	Ventanilla

<p>Fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.</p>	<p>Apoyo a proyectos colectivos de intervención cultural.</p>	<p>Se otorgarán hasta 10 apoyos.</p>	<p>sagrados y espiritualidad indígena y afroamericana; migración; memoria histórica; educación; alimentación; resistencia y soberanía territorial; usos y costumbres; prácticas y saberes, y otros temas de pertinencia a considerar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los grupos que postulen proyectos deberán estar conformados por un mínimo de tres personas (todas mayores de edad). • Los proyectos deberán realizarse en un mínimo de 4 meses y un máximo de 6 meses, durante el mismo ejercicio fiscal al que corresponden las reglas de operación publicadas. • Los proyectos deberán comprobar una trayectoria de al menos un año de antigüedad al momento de postular. • La cantidad solicitada en el formato de presupuesto no debe exceder el monto máximo de apoyo. • Al término del proyecto deberán entregarse los productos requeridos que especifique la convocatoria correspondiente. <p>Para participar en la presente convocatoria, se solicitan los siguientes tipos de documentos:</p> <p>Personales: son los documentos que identifican a la persona representante del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional) con domicilio en el Estado de 	<p>Física: Av. Reforma #710, segundo piso, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla.</p> <p>Ventanilla Electrónica: patrimoniocultural.ippi@puebla.gob.mx</p>
---	---	--------------------------------------	---	--

			<p>Puebla, que compruebe mayoría de edad;</p> <ul style="list-style-type: none">• Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida durante el mes de la postulación;• Comprobante de domicilio en el Estado de Puebla, con vigencia no mayor a tres meses;• Currículum Vitae, actualizado con fotografía y firma autógrafa (no mayor a dos cuartillas);• Carta bajo protesta de decir verdad, que el proyecto postulado no cuenta con ningún apoyo económico vigente otorgado por parte del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas o por otra institución con recursos federales o estatales, debidamente fechada y firmada;• Contar con una cuenta bancaria a su nombre que tenga capacidad de depósito para recibir el apoyo económico derivado de esta convocatoria, misma que se solicitará comprobar con la carátula bancaria. <p>Del proyecto: son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de apoyo grupal (Anexo 2 de las Reglas de Operación).• Carta de designación de la persona representante del proyecto debidamente llenada y firmada por todas las personas integrantes del grupo;• Carta de exposición de motivos que contemple los	
--	--	--	---	--

			<p>antecedentes y la justificación del proyecto, debidamente fechada y firmada por todas las personas integrantes del grupo;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso de cumplimiento de todas las actividades que conforman la presente convocatoria, debidamente fechada y firmada por todas las personas integrantes del grupo; • Formato de proyecto debidamente llenado y firmado por todas las personas integrantes del grupo; • Formato de presupuesto debidamente llenado y firmado por todas las personas integrantes del grupo; <p>Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria del proyecto aspirante y lo respaldan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento emitido, firmado y sellado por parte de una autoridad comunitaria que avale la postulación del proyecto. • Portafolio audiovisual que contenga evidencias audiovisuales del proyecto (fotografías, videos, audios, etc.). <p>Y los demás que considere la convocatoria.</p>	
--	--	--	---	--

9.2.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

1. Se priorizarán perfiles de personas que promuevan de manera sustantiva el ejercicio de los derechos de las infancias, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y de otras identidades sexogenéricas indígenas y afromexicanas.

2. Se priorizará mayormente la selección de proyectos de continuidad en el ámbito comunitario y regional que comprueben antecedentes positivos.
3. Se priorizarán los grupos con perfiles de personas que demuestren hablar alguna lengua indígena del Estado de Puebla.
4. En todos los casos, se atenderán preferentemente a pueblos y comunidades indígenas reconocidos de conformidad con la legislación nacional e internacional en la materia.
5. Se priorizará la selección paritaria entre hombres y mujeres.

9.2.4. Plazos

- Apertura y cierre de ventanillas

El periodo de recepción de solicitudes de apoyos será establecido en las respectivas convocatorias y deberán estar abiertas al público por un mínimo de 15 días y un máximo de 40 días naturales.

- Plazo que tiene el Instituto para prevenir al solicitante. Una vez recepcionadas las solicitudes, el instituto tendrá cinco días naturales para prevenir al solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

- Plazo que tiene el solicitante para responder la prevención que se le haga. Una vez hecha la prevención por parte del instituto para que el solicitante solviente algún faltante de la documentación entregada, el solicitante tendrá para solventarlo un plazo de tres días naturales.

- Plazo que tiene la Autoridad para la resolución de las solicitudes de los particulares. El Instituto contará con un plazo de máximo 20 días hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes estipuladas en las convocatorias emanadas de las presentes Reglas de Operación.

9.2.5. Instancias que participan en el Componente

- Unidad Responsable: La Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad
- Comité Dictaminador
- Comité de seguimiento y evaluación

9.2.6. Mecánica operativa

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 10 denominado: "SEGUIMIENTO Y

EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

9.3. Del Componente de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Territorios Indígenas y Afromexicano

9.3.1. Objetivo específico del Componente

Apoyar procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades asociados al estudio, rescate y conservación de las lenguas maternas, del derecho Indígena y Afromexicano, promotoría humana y social, procesos de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, planeación participativa y la implementación de ciclo de proyectos con pertinencia cultural.

9.3.2. Características y conceptos de apoyo

Vertiente	Concepto de apoyo	Monto y número de apoyos destinados.	Requisitos y medios de comprobación:	Dirección de ventanilla física y ventanilla electrónica:
Procesos de formación y de capacitación para el rescate y conservación de las lenguas indígenas	Apoyo a grupos para participar en procesos de evaluación con fines de certificación de intérpretes en lenguas indígenas	Hasta 35mil pesos por grupo. Se otorgarán 4 apoyos a 4 grupos Cada grupo con 4 integrantes de la misma lengua y variante lingüística	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de bilingüismo expedida por la autoridad de la comunidad donde es originaria (o). • Carta de motivos del por qué quiere ser intérprete. • Ser hablante de alguna de las siguientes lenguas indígenas: Mazateco, Otomí, Náhuatl del centro y Totonaco del Sur del Estado de Puebla. • Disponibilidad de tiempo de dos semanas para una estancia en la ciudad de Puebla • Tener mayoría de edad (INE) 	Ventanilla Física: Calle Reforma #710 Edificio La Casa del niño planta alta, col. Centro, C.P. 72000, Puebla Pue. Ventanilla Electrónica: ippi.academia.lenguas@puebla.gob.mx

			<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mínimo el Bachillerato (certificado de estudios) • Cada grupo nombrará una persona representante que cuente con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de asamblea de su nombramiento como representante • INE vigente • Comprobante de domicilio que coincida con los del INE • CURP actualizado • Carátula de cuenta bancaria vigente. <p>Presentar debidamente requisitado el (Anexo 2 de las Reglas de Operación).</p>	
Apoyo a grupos de promotores lingüísticos para participar en procesos de traducción y difusión de lenguas indígenas	Hasta 21 mil pesos por grupo. Se otorgarán 9 apoyos a 9 grupos. Cada grupo con 3 integrantes	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de bilingüismo expedida por la autoridad de la comunidad donde es originaria (o). • Carta de motivos del por qué quiere ser promotor lingüístico. • Ser hablante de alguna de las siete lenguas indígenas que se hablan en el Estado de Puebla, Constancia de bilingüismo expedida 	<p>Ventanilla Física:</p> <p>Calle Reforma #710 Edificio La Casa del niño planta alta, col. Centro, C.P. 72000, Puebla Pue.</p> <p>Ventanilla Electrónica:</p> <p>ippi.academia.lenguas@puebla.gob.mx</p>	

			<p>por la autoridad de la comunidad donde es originaria (o).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable en trabajos de traducción y de campo. • Disponibilidad de tiempo para la realización de los trabajos de traducción y de difusión. • Cada grupo deberá nombrar un representante. • La persona representante de cada grupo de preferencia resida en la ciudad de Puebla. • La persona representante del grupo deberá contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de asamblea de su nombramiento como representante • INE vigente • Comprobante de domicilio que coincida con los del INE • CURP actualizado • Carátula de cuenta bancaria vigente. <p>Presentar debidamente requisitado el (Anexo 2 de las Reglas de Operación).</p>	
--	--	--	--	--

	<p>Apoyos a grupos comunitarios integrados por un sabio (a), promotor (a) y 10 niños de 0 a 7 y/o de 8 a 13 años para participar en procesos de enseñanza-aprendizaje de lenguas indígenas con población infantil.</p>	<p>Hasta 37 mil pesos por grupo. Se otorgarán 15 apoyos a 15 grupos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser persona indígena o afroamericana en el Estado de Puebla (Anexo 3 de las Reglas de Operación). • Ser hablante de alguna de las lenguas indígenas del Estado de Puebla (Constancia de bilingüismo expedida por la autoridad de la comunidad donde es originaria (o)). • Presentar una carta de exposición de motivos debidamente fechada y firmada en formato libre que aborde el interés de enseñar y/o aprender una lengua indígena. • Dominio de la oralidad en lenguas indígenas. • Para los promotores (as) acreditar estudios mínimos de bachillerato (certificado de estudios). • Cada grupo nombrará una persona representante que cuente con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de asamblea de su nombramiento como representante 	<p>Ventanilla Física: Calle Reforma # 710 Edificio La Casa del niño planta alta, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla Pue.</p> <p>Ventanilla Electrónica: ippi.academia.lenguas@puebla.gob.mx</p>
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> • INE vigente • Comprobante de domicilio que coincida con los del INE • CURP actualizado • Carátula de cuenta bancaria vigente. <p>Presentar debidamente requisitado el (Anexo 2 de las Reglas de Operación)</p>	
			<ul style="list-style-type: none"> • Tener educación escolar mínima de preparatoria o equivalente. • Ser mayor de 18 años al momento de postular. • Ser mujer. • Contar con acceso a equipo de cómputo y red de internet. • Tener disponibilidad para dedicarle al menos 20 horas semanales a las actividades encomendadas. <p>Para participar en la presente convocatoria, se solicitan los siguientes documentos:</p>	<p>Ventanilla Física: Av. Reforma #710, segundo piso, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla</p>
<p>Procesos organizativos y de investigación para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y</p>	<p>Apoyo a mujeres indígenas y afro-mexicanas para realizar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de</p>	<p>Hasta 20 mil pesos por persona. Se otorgarán hasta 20 apoyos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo individual (Anexo 1 de las Reglas de Operación); • Formato de recomendación (Anexo 4 de las 	<p>Ventanilla Electrónica: patrimoniocultural.ippi@puebla.gob.mx</p>

<p>afromexicanas.</p>	<p>desigualdad entre mujeres y hombres.</p>		<p>Reglas de Operación).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional) con domicilio en el Estado de Puebla; • Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida durante el mes de la postulación; • Comprobante de domicilio en el Estado de Puebla, con vigencia no mayor a tres meses; • Comprobante oficial de estudios de preparatoria o equivalente; • Currículum Vitae, actualizado con fotografía y firma autógrafa (no mayor a dos cuartillas); • Carta de exposición de motivos que contemple la experiencia de trabajo comunitario debidamente fechada y firmada por la persona solicitante; • Carta compromiso de cumplimiento de todas las actividades que conforman la convocatoria correspondiente, debidamente 	
-----------------------	---	--	---	--

			<p>fecha y firmada por la persona solicitante;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún apoyo económico vigente otorgado por parte del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, al momento de su postulación, debidamente fechada y firmada por la persona solicitante • Contar con una cuenta bancaria a su nombre que tenga capacidad de depósito para recibir el apoyo económico derivado de esta convocatoria. • Y los demás que considere la convocatoria 	
<p>Desarrollo de capacidades en planeación participativa y promoción humana y social con pertinencia cultural.</p>	<p>Desarrollo de capacidades en promoción humana y social con pertinencia cultural.</p>	<p>Hasta 60 mil pesos por persona. Se otorgarán 30 apoyos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener educación escolar mínima de preparatoria o equivalente. (Certificado de preparatoria o su equivalente); • Ser mayor de 18 años al momento de postular. (INE/IFE o CURP); • Disponibilidad de tiempo para la realización de los trabajos en el periodo de actividades especificado en la convocatoria. (Carta 	<p>Ventanilla Física: Calzada de los Fuertes No. 110, Col. Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue.</p> <p>Ventanilla Electrónica: kathy.solis@</p>

		<p>compromiso que se publicará en la convocatoria correspondiente);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferentemente ser hablante de alguna de las lenguas indígenas del Estado de Puebla. (Carta compromiso que se publicará en la convocatoria correspondiente); • Disponibilidad para trasladarse entre los municipios de la región de trabajo. (Carta compromiso que se publicará en la convocatoria correspondiente); • Conocer el territorio de la región de trabajo. (Currículum vitae / Carta compromiso que se publicará en la convocatoria correspondiente); • Preferentemente contar con experiencia comprobable en trabajos de campo y acciones de vinculación social. (Currículum Vitae), y • Contar con una cuenta bancaria a su nombre que tenga capacidad de depósito para recibir el apoyo económico derivado de esta convocatoria. (Carátula del estado de cuenta bancaria que deberá ser 	<p>puebla.gob. mx</p>
--	--	--	-----------------------

			<p>entregada únicamente en caso de resultar persona seleccionada).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los demás que considere la convocatoria. • Solicitud de apoyo individual (Anexo 1 de las Reglas de Operación); 	
	<p>Desarrollo de capacidades en planeación participativa con pertinencia cultural.</p>	<p>Hasta 60 mil pesos por persona Se otorgarán 10 apoyos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar anexo 1. Solicitud de apoyo individual. • Tener educación escolar mínima de preparatoria o equivalente, comprobable con certificado emitido por una institución educativa. • Ser mayor de 18 años al momento de postular, presentando el INE correspondiente. • Presentar una iniciativa de proyecto con pertinencia cultural que contribuya al bienestar de la población indígena en formato libre. • Ser residente de alguno de los siguientes municipios: Coyomeapan, Zoquitlán, San Sebastián Tlacotepec, Eloxochitlán, Ajalpan, Coxcatlán, Vicente Guerrero y San Antonio Cañada, demostrable a través 	<p>Ventanilla Física: Calzada de los Fuertes No. 110, Col. Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue.</p> <p>Ventanilla Electrónica: elia.calderon@puebla.gob.mx emilia.lara@puebla.gob.mx</p>

			de comprobante domiciliario. • Y los demás que considere la convocatoria.	
Desarrollo de capacidades para la implementación del ciclo de proyectos con pertinencia cultural	Desarrollo de capacidades en diseño, gestión, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de proyectos con pertinencia cultural	Hasta 50 mil pesos por proyecto. Se otorgarán 3 apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> Orientado a grupos de trabajo y/o instituciones educativas, comprobable a través de acta de asamblea y/o constitutiva en formato libre. Presentar una iniciativa de desarrollo de capacidades con pertinencia cultural en el marco de un proyecto que contribuya al bienestar de la población indígena en formato libre. Y los demás que considere la convocatoria. 	Ventanilla física: Calzada de los Fuertes No. 110, Col. Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue. Ventanilla Electrónica: elia.calderon@puebla.gob.mx emilia.lara@puebla.gob.mx

9.3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

1. Para el caso de las vertientes Procesos de formación y de capacitación para el rescate y conservación de las lenguas indígenas y Procesos organizativos y de investigación para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas, se priorizarán los que promuevan de manera sustantiva el ejercicio de los derechos de las infancias, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y de otras identidades sexogenéricas indígenas y afroamericanas.

2. Para el caso del concepto referente a Apoyo a mujeres indígenas y afroamericanas para realizar acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, se priorizarán los perfiles que comprueben los estudios concluidos de Licenciatura

a través de carta pasante, certificado de estudios, título o cédula profesional.

3. En el caso del concepto referente a Desarrollo de capacidades en promoción humana y social con pertinencia cultural, se priorizarán aquellos perfiles que cuenten con experiencia en trabajo comunitario.

4. Para el caso del concepto referente a Desarrollo de capacidades en diseño, gestión, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de proyectos con pertinencia cultural, se priorizarán proyectos que emanen de procesos de planeación participativa.

5. Se priorizarán preferentemente los perfiles de personas que demuestren hablar alguna lengua indígena del Estado de Puebla.

6. Se priorizará preferentemente la selección paritaria entre hombres y mujeres.

9.3.4. Plazos

- Apertura y cierre de ventanillas. A partir de la publicación de la convocatoria el periodo de recepción de solicitudes de apoyos será mínimo de 15 días y un máximo de 40 días naturales.

- Plazo que tiene el Instituto para prevenir al solicitante. Una vez recepcionadas las solicitudes, el instituto tendrá cinco días naturales para prevenir al solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.

- Plazo que tiene el solicitante para responder la prevención que se le haga. Una vez hecha la prevención por parte del instituto para que el solicitante solviente algún faltante de la documentación entregada, el solicitante tendrá para solventarlo un plazo de tres días naturales.

- Plazo que tiene la Autoridad para la resolución de las solicitudes de los particulares. El Instituto contará con un plazo de máximo 20 días hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes estipuladas en las convocatorias emanadas de las presentes Reglas de Operación.

9.3.5. Instancias que participan en el Componente

- Unidad Responsable: Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad, Dirección de la Academia de Lenguas, Dirección de Oficinas Regionales y Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena.

- Comité Dictaminador

- Comité de seguimiento y evaluación

9.3.6. Mecánica operativa

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 10 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

9.4. Del Componente de Apoyo al Fortalecimiento de las Economías de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

9.4.1. Objetivo específico del Componente

Desarrollar acciones estratégicas que fortalezcan las economías bajo un enfoque de identidad, tradición y cultura, contribuyendo a potencializar la producción comunitaria, el consumo local y la comercialización de productos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Puebla.

9.4.2. Características y conceptos de apoyo

Vertiente	Concepto de apoyo	Monto y número de apoyos destinados.	Requisitos y medios de comprobación:	Dirección de ventanilla física y ventanilla electrónica:
Fortalecimiento a las Economías Indígenas	Acompañamiento a iniciativas de valor agregado y comercialización en pueblos y comunidades indígenas del Estado de Puebla	Hasta 50 mil pesos por persona. Se otorgarán 4 apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser profesional en disciplinas relacionadas con la transformación, conservación y/o comercialización de alimentos, presentando carta de pasante y/o título profesional. • Ser mayor de 18 años al momento de postular, comprobable con la INE. • Preferentemente ser hablante de alguna de las lenguas indígenas del Estado de 	Ventanilla física: Calzada de los Fuertes No. 110, Col. Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue. Ventanilla Electrónica: elia.calderon@puebla.gob.mx emilia.lara@puebla.gob.mx

			<p>Puebla, acreditando con carta compromiso en formato libre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de tiempo para la realización de los trabajos en el periodo de actividades especificado en la convocatoria, presentando carta compromiso en formato libre. • Presentar una propuesta de valor agregado y/o comercialización en productos agropecuarios en el Estado de Puebla en formato libre. • Y los demás que considere la convocatoria. 	
Iniciativas de valor agregado y comercialización en pueblos y comunidades indígenas del Estado de Puebla	Hasta 50 mil pesos por proyecto. Se otorgarán 3 apoyos.	<ul style="list-style-type: none"> • Orientado a grupos de trabajo y/o instituciones educativas, comprobable a través de acta de asamblea y/o constitutiva, en formato libre. • Presentar una iniciativa de valor agregado y comercialización que fortalezca la producción primaria, que este vinculada a una actividad productiva con productores directos, en formato libre. 	<p>Ventanilla física: Calzada de los Fuertes No. 110, Col. Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue.</p> <p>Ventanilla Electrónica: elia.calderon@puebla.gob.mx emilia.lara@puebla.gob.mx</p>	

			• Y los demás que considere la convocatoria.	
--	--	--	--	--

9.4.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

1. Se dará prioridad a iniciativas que estén vinculadas a una actividad productiva con productores directos.
2. Se priorizarán aquellas solicitudes que emanen de procesos participativos.
3. Se priorizarán todas aquellas iniciativas que contribuyan a mejorar el ingreso familiar.
4. En caso del concepto acompañamiento a iniciativas de valor agregado y comercialización en pueblos y comunidades indígenas del Estado de Puebla se dará prioridad, a profesionales hablantes de alguna lengua indígena.

9.4.4. Plazos

- Apertura y cierre de ventanillas: A partir de la publicación de la convocatoria el periodo de recepción de solicitudes de apoyos será mínimo de 15 días y un máximo de 40 días naturales.
- Plazo que tiene el Instituto para prevenir al solicitante. Una vez recepcionadas las solicitudes, el instituto tendrá cinco días naturales para prevenir al solicitante respecto de algún faltante de la documentación entregada.
- Plazo que tiene el solicitante para responder la prevención que se le haga. Una vez hecha la prevención por parte del instituto para que el solicitante solvante algún faltante de la documentación entregada, el solicitante tendrá para solventarlo un plazo de tres días naturales.
- Plazo que tiene la Autoridad para la resolución de las solicitudes de los particulares. El Instituto contará con un plazo de máximo 20 días hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes estipuladas en las convocatorias emanadas de las presentes Reglas de Operación.

9.4.5. Instancias que participan en el Componente

- Unidad Responsable: La Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena
- Comité Dictaminador

- Comité de seguimiento y evaluación

9.4.6. Mecánica operativa

En la mecánica operativa se deberá observar el procedimiento señalado en el punto número 10 denominado: “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA” de estas Reglas de Operación.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA MECÁNICA OPERATIVA

Etapa de recepción y registro de solicitudes.		
No.	Responsable	Actividad
1	Instituto	Da a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2023, en su página web http://www.ippi.puebla.gob.mx el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del estado de Puebla.
2	Instituto	Publica en su página web http://www.ippi.puebla.gob.mx las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2023.
3	Persona solicitante o representante de grupo	Presenta de manera presencial o por correo electrónico el expediente de solicitud con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2023.
4	Unidad Responsable	Recibe y revisa que el expediente de solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2023.
		Registra el expediente de solicitud y asigna el folio correspondiente.
5	Persona solicitante o representante de grupo	Recibe el número de folio asignado para continuar con el proceso de dictaminación.
6	Unidad Responsable	Registra, concentra y envía al Comité Dictaminador los expedientes de solicitud de las personas solicitantes.

Etapa de Dictamen de solicitudes		
7	Comité Dictaminador	Recibe los expedientes de solicitud remitidos por cada Unidad Responsable y dictamina los resultados de las personas beneficiarias.
8	Comité Dictaminador	Solicita al Instituto la publicación de los resultados en la página web http://www.ippi.puebla.gob.mx
9	Instituto	Publica en su página web http://www.ippi.puebla.gob.mx los listados de las personas seleccionadas.
Etapa de entrega de Apoyos		
10	Unidad Responsable	Notifica a las personas beneficiarias el proceso de entrega del expediente de solicitud original y la documentación administrativa para el otorgamiento del apoyo.
11	Unidad Responsable	Remite el expediente administrativo de las personas beneficiarias a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.
12	Dirección de Administración y Finanzas	Realiza la dispersión de los recursos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las convocatorias de las Reglas de Operación.
Etapa de seguimiento y evaluación interna de las acciones		
13	Comité de Seguimiento y Evaluación	Resuelve los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
14	Comité de Seguimiento y Evaluación	Realiza el seguimiento para el cumplimiento puntual de las actividades estipuladas en las convocatorias conforme a la normatividad aplicable.
15	Unidad Responsable	Supervisa directamente las acciones y verifica que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
16	Unidad Responsable	Finaliza la operación de las actividades y presenta el informe de resultados al Comité de seguimiento y evaluación.
17	Comité de Seguimiento y Evaluación	Realiza una sesión de evaluación y cierre de los resultados con todas las unidades responsables.
Etapa de evaluación externa de las acciones		
18	Instancia	Revisa y audita, a fin de analizar su ejecución, identificando

	Fiscalizadora	el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el correcto ejercicio de los recursos.
19	Órgano Interno de Control	Revisa y vigila que las políticas, lineamientos, programas, presupuestos, procedimientos y demás normas se apliquen y utilicen eficiente y eficazmente.
20	Unidad Responsable	Estará sujeta a la Legislación Estatal, y podrá ser auditada por las Instancias Fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación aplicable. Proporciona todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y de control interno, para realizar en el momento que lo juzguen pertinente las auditorías que consideren necesarias.
Fin del procedimiento		

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

11.1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables, respecto del contenido de estas Reglas de Operación;
- b) Interponer quejas, denuncias y/o solicitudes de información respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación ante el Órgano Interno de Control del Instituto, y en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
- c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y/o resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancia Ejecutora en términos de los Artículos 90, 91, 92, 93, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

11.2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación y, en su caso, las convocatorias que de ellas deriven;
- b) Aceptar, facilitar y atender las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información realizadas por las Unidades Responsables e Instancias Fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente en cualquier etapa del proceso posterior a este.

12. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE APOYOS

12.1. Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador es la Instancia encargada de dictaminar las solicitudes de apoyo presentadas y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las diferentes convocatorias emitidas por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088); conformado por el Director General en calidad de Presidente, el titular de la Secretaría Técnica, un integrante de la Unidad Jurídica y un representante de la Dirección de Administración y Finanzas y el Titular de cada Unidad Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

Esté Comité sesionará conforme a la emisión de las Convocatorias para cada componente y vertiente del que se trate.

12.2. Comité de Seguimiento y Evaluación

El Comité de Seguimiento y Evaluación es la Instancia responsable de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas a las personas beneficiarias (productos), consideradas en las diferentes convocatorias emitidas por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088); conformada por las unidades responsables asignadas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Esté Comité sesionará de manera bimestral.

12.3. Comité de Dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena

El Comité de Dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena es la Instancia encargada de dictaminar las solicitudes de apoyo presentadas en atención al Concepto de apoyo “Premio estatal a la mujer indígena” del Capítulo I. Del Componente de apoyo a la promoción e implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano correspondiente al Título 2 de las presentes reglas de operación; y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria emitida por el Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088); conformado por la persona titular de la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y cuatro personas externas al Instituto.

Esté Comité sesionará cuando se emita la Convocatoria del Premio Estatal a la Mujer Indígena.

13. TRANSPARENCIA

13.1. Resguardo de Expedientes del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088)

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja el Instituto, la revisión y el resguardo de los expedientes quedará en los Archivos de cada una de las Unidades Responsables del Instituto, y quedarán reservados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Archivos del Estado de Puebla.

13.2. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas solicitantes, las personas beneficiarias y la ciudadanía podrán interponer quejas, denuncias y solicitudes referentes a las presentes Reglas de Operación y las convocatorias que de ellas deriven, ante el Órgano Interno de Control del Instituto y en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, o a través de las oficinas de representación regional del Instituto.

Lo anterior se podrá realizar, presentando un escrito, en la calle 12 Norte, Número 1808, Barrio el Alto, Puebla, C.P. 72290, en un horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, vía correo electrónico organointerno@outlook.com, o vía telefónica al 2222354523, en el Área de quejas del Órgano Interno de Control del Instituto, o bien al número 800-466-37-86 en Prointegridad.

Lo anterior se podrá realizar por escrito, vía correo electrónico oicsedif@puebla.mx o vía telefónica al (222)2295200, extensiones 5299 y 5202. En el Área de quejas del Órgano Interno de Control del Instituto, o bien al número 800-466-37-86 en Prointegridad.

13.3. Auditorías y Transparencia

Los recursos otorgados a través del Programa y Componentes correspondientes, podrán ser auditados por la Instancia Fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables. Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los Componentes.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, la Instancia de Fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones conforme a la legislación aplicable y ante otras Instancias Fiscalizadoras competentes.

13.4. Contraloría Social

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

La Instancia Ejecutora promoverá acciones de Contraloría Social con las personas beneficiarias, para generar una participación corresponsable, siguiendo los “Lineamientos Generales para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social en el Estado de Puebla”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la Instancia Ejecutora, a través de su Unidad Responsable a cargo del Componente, el escrito deberá contener el nombre del Programa Social, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal de las y los integrantes del Comité, el Componente a vigilar, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario; de no existir objeción alguna, la Instancia Ejecutora entregará la Constancia de Registro validada por la Secretaría al Comité dentro de un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud del registro.

Los Comités realizarán las siguientes actividades de Contraloría Social:

- I. Solicitar a las Instancias que tengan a su cargo la ejecución, la información pública relacionada con su operación;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa Social.

- b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, programas y acciones sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación, y en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Las y los beneficiarios del Programa Social cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución del programa social.
- e) Existe documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
- f) El Programa Social no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa estatal.
- g) El Programa Social se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las Instancias Ejecutoras atiendan las quejas y denuncias relacionadas con el Programa Social.

III. Registrar en el reporte, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas sociales, recabar la información de las mismas, y en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las instancias normativas, ejecutoras y/o la Secretaría, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los Programas Sociales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta de correo: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx; contacto@funcionpublica.gob.mx

La Unidad Responsable del Componente en cuestión, deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en cuanto a los tiempos y documentos normativos validados por la misma.

14. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Es la interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los

asuntos no previstos, será trabajó en coordinación y facultad de las Unidades Responsables (Comité Dictaminador y Comité de seguimiento y evaluación), según corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio o menoscabo de las facultades de la Unidad Jurídica del Instituto.

15. DIFUSIÓN

La difusión de las presentes Reglas de Operación se realizará a través del Periódico Oficial del Estado (POE), la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado de Puebla, y de la página oficial de este Instituto.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, de fecha 26 de abril de 2023, por el que aprueba las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 2 de junio de 2023, Número 2, Cuarta Sección, Tomo DLXXVIII).

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintitrés. Los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. El Presidente. **C. LUIS JAVIER CERVANTES GÓMEZ.** Subconsejero Jurídico Contencioso y de Análisis Estratégico de la Consejería Jurídica, en representación del **C. JONATHAN ÁVALOS MELÉNDEZ.** Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla y Suplente del Presidente Honorario de esta Junta de Gobierno. Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Presidente Ejecutivo. **C. JOEL ARANDA ÁVILA.** Director de Agenda Legislativa por Grupo Parlamentario de la Secretaría de Gobernación, en representación del **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Subsecretario de Desarrollo Político, Suplente del **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Secretario de Gobernación del Estado de Puebla. Rúbrica. Vocal. **C. VENUS MONTES CERVANTES.** Subsecretaria de Planeación, Suplente de la **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Secretaria de Planeación y Finanzas. Rúbrica. Vocal. **C. OSCAR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.** Subsecretario de Desarrollo Rural. Suplente de la **C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Secretaria de Desarrollo Rural. Rúbrica. Vocal. **C. JOSÉ FERNANDO HUERTA ROMANO.** Subsecretario de Servicios de Salud Zona B de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Suplente del **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Rúbrica. Vocal. **C. SARAÍ SANTIAGO RODRÍGUEZ.** Directora de Educación Indígena, Suplente de la **C. MARIA ISABEL MERLO TALAVERA.** Secretaria de Educación del Estado de Puebla. Rúbrica. Vocal.

C. SANTIAGO CREUHERAS DÍAZ. Subsecretario de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética, Suplente de la **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Rúbrica. Vocal. **C. NOÉ MAXIMINO HERNÁNDEZ ROSAS.** Director de Programas en Zonas Prioritarias, Suplente de la **C. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Secretaria de Bienestar. Rúbrica. Vocal. **C. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO.** Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, Suplente de la **C. MELVA GUADALUPE NAVARRO SEQUEIRA.** Secretaria de Igualdad Sustantiva. Rúbrica. Vocal. **C. MIGUEL ÁNGEL ANDRADE TORRES.** Director de Turismo Rural y Sustentable, Suplente de la **C. MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO.** Secretaria de Turismo. Rúbrica. Vocal. **C. JAIME GUZMÁN OROZCO.** Subsecretario de Innovación, Competitividad y Emprendimiento, Suplente de la **C. OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Secretaria de Economía. Rúbrica. Vocal. **C. JESÚS AQUINO LIMÓN.** Subsecretario de Infraestructura, Suplente del **C. LUIS ROBERTO TENORIO GARCÍA.** Secretario de Infraestructura. Rúbrica. Vocal. **C. LETICIA AHUACTZIN OYARZABAL.** Subsecretaria de Empleo, Participación e Inspección, Suplente del **C. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA.** Secretario de Trabajo. Rúbrica. Invitada Permanente de la Junta de Gobierno. Diputada **NORMA SIRLEY REYES CABRERA.** Presidenta de La Comisión de Pueblos Indígenas, del H. Congreso del Estado de Puebla. Rúbrica. Órgano Interno de Control. **C. ISADORA RUBI JOVEN.** Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica. El Director General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. **C. RAFAEL BRINGAS MARRERO.** Rúbrica. El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. **C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIÁN.** Rúbrica.

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de apoyo individual.

ANEXO 1		
SOLICITUD DE APOYO INDIVIDUAL		
Datos a llenar por la ventanilla		
Lugar	Fecha	Folio
Datos a llenar por el solicitante		
1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE		
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Sexo (H, M) Género (H-M)	CURP:	Tipo de identificación:
Edad (Años cumplidos):	¿Habla una lengua indígena? Sí () No () Cuál:	
Teléfono:	Correo electrónico:	
2. DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE		
Calle:		Número exterior:
Colonia	Localidad	Municipio
Manzana:	Lote:	
Código Postal:	Tipo de comprobante de domicilio que presenta:	
3. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE		
Calle:		Número exterior:
Colonia	Localidad	Municipio
Predio o paraje:	Documento que acredita la posesión:	
Código Postal	En caso de "no haber calle": Dibujar croquis detallado de referencia al reverso de esta hoja.	
DATOS DE REFERENCIA DOMICILIARIA		
4. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO A SOLICITAR		
Componente:		
Verificante:		
Concepto de apoyo:		
5. DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que es mi voluntad el participar libremente para acceder a los Apoyos del Programa Especial de los Pueblos Indígenas en su Componente y Concepto de Apoyo indicado en la presente solicitud, y aplicar los bienes y/o servicios para los fines autorizados, así como proporcionar la información y dar las facilidades que se me requieran para el seguimiento y evaluación por los órganos fiscalizadores.		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí proporcionados son verdícos, que soy parte de la población objetivo del Programa Especial de los Pueblos Indígenas, y me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación vigentes del Programa.		
6. NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE		
Nombre completo	Firma	Huella digital
7. PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE REvisa Y COTEJA LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA		
Nombre completo	Cargo	Firma

Anexo 2. Solicitud de apoyo grupal.

ANEXO 2					
SOLICITUD DE APOYO GRUPAL					
					Folio:
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE REPRESENTANTE DEL GRUPO					
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	
CURP:			R.F.C. de la persona representante:		
Teléfono (10 dígitos):			Teléfono móvil:		
Género (H) (M) (O):		Correo electrónico:			
2. DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GRUPO:					
Calle:					
Número exterior:		Número interior:	C.P.	Entidad:	
Municipio:		Localidad:		Colonia:	
Lote:		Manzana:		referenciaal reversode estahija	
DATOS DE REFERENCIA DOMICILIARIA					
3. COMPONENTE DEL PROGRAMA AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO					
II. Fortalecimiento del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial Indígena y Afromexicano ()					
III. Desarrollo de Capacidades en Territorios Indígenas y Afromexicano ()					
IV. Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente en los Pueblos l y A. ()					
4. TIPO DE PROYECTO					
Lingüístico	Cultural	Educación	Investigación	Económico	Ambiental
()	()	()	()	()	()
Otro (especificar):					
Nombre del proyecto (remitirse al contenido de la Convocatoria respectiva):					
Describe tipo, disponibilidad, cercanía, cantidad:					
5. COBERTURA TERRITORIAL QUE TENDRÁ EL PROYECTO					
Local	Municipal	Regional	Nacional	Internacional	
6. COMENTARIOS U OBSERVACIONES					
6. NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE					
Nombre completo		Firma		Huella digital	
7. PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE REMISA Y COTEJA LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA					
Nombre completo		Cargo		Firma	

Anexo 3. Regiones y Municipios Indígenas y municipios con presencia Indígena

ANEXO 3			
REGIONES Y MUNICIPIOS INDÍGENAS Y CON PRESENCIA INDÍGENA			
Región	Municipio	Región	Municipio
XICOTEPEC	Naupan	TEZIUTLÁN	Atempan
XICOTEPEC	Pahuatlán	TEZIUTLÁN	Ayotaxco De Guerrero
XICOTEPEC	Panotepac	TEZIUTLÁN	Chignautla
XICOTEPEC	Tlacuilotepec	TEZIUTLÁN	Hueyapan
XICOTEPEC	Xicotepac	TEZIUTLÁN	Teziutlán
XICOTEPEC	Zihuateutla	TEZIUTLÁN	Tlatlauquitepec
HUAUCHINANGO	Chiconcuautla	TEZIUTLÁN	Yeonáhuac
HUAUCHINANGO	Huauchinango	CHIGNAHUAPAN	Cuautempan
HUAUCHINANGO	Jopala	CHIGNAHUAPAN	Tetela De Ocampo
HUAUCHINANGO	Tlaxla	QUIMIXTLÁN	Chichiquila
HUAUCHINANGO	Tlapacoya	TECAMACHALCO	Tlacotepec De Benito Juárez
ZACATLÁN	Ahuscatlán	TEHUACÁN	Atlapexi
ZACATLÁN	Amixtlán	TEHUACÁN	Coxcatlán
ZACATLÁN	Camocuautla	TEHUACÁN	San Antonio Cañada
ZACATLÁN	Coatepec	TEHUACÁN	San Gabriel Chilac
ZACATLÁN	Hermenegildo Galeana	TEHUACÁN	San José Miahuatlán
ZACATLÁN	San Felipe Tepatlán	TEHUACÁN	Tehuacán
ZACATLÁN	Tepango De Rodríguez	TEHUACÁN	Zinacatepec
ZACATLÁN	Tepetzintla	SIERRA NEGRA	Ajalpan
ZACATLÁN	Zacatlán	SIERRA NEGRA	Coyomeapan
HUEHUETLA	Atequizayan	SIERRA NEGRA	Boxochitlán
HUEHUETLA	Caxhuacan	SIERRA NEGRA	San Sebastián Tlacotepec
HUEHUETLA	Huehuetla	SIERRA NEGRA	Vicente Guerrero
HUEHUETLA	Hueytlalpan	SIERRA NEGRA	Zoquián
HUEHUETLA	Huitzilán De Serdán	IZÚCAR DE MAT.	Tecpatlán
HUEHUETLA	Ixtepac	ACATLÁN	San Jerónimo Xayacatlán
HUEHUETLA	Olintla	ACATLÁN	Xayacatlán De Bravo
HUEHUETLA	Xochitlán De Vicente Suárez	TEPEXI DE RDZ	Chigmecatitlán
HUEHUETLA	Zapotitlán De Méndez	TEPEXI DE RDZ	Huadatlauca
HUEHUETLA	Zongozotla	TEPEXI DE RDZ	Santa Catarina Tlaltempan
ZACAPOAXTLA	Cuetzalan Del Progreso	ATLIXCO	Actopan
ZACAPOAXTLA	Jonotla	ATLIXCO	Atlixco
ZACAPOAXTLA	Nauzontila	TEPEACA	Acajete
ZACAPOAXTLA	Tuzamapan De Galeana	TEPEACA	Tepatlixco De Hidalgo
ZACAPOAXTLA	Xochiapulco	ÁREA METROP.	Amozoc
ZACAPOAXTLA	Zacapoaxtla	ÁREA METROP.	Ocoyucan
ZACAPOAXTLA	Zaragoza	ÁREA METROP.	Puebla
ZACAPOAXTLA	Zautla	ÁREA METROP.	San Andrés Cholula
ZACAPOAXTLA	Zoquiapan		

Anexo 4. Formato de Recomendación

NOMBRE DEL RECOMENDANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO	CURP	TIEMPO DE CONOCER AL POSTULANTE
<p>(A MANO DESCRIBA LAS RAZONES POR LAS CUALES RECOMIENDA A LA/EL POSTULANTE):</p>		
<p>POR LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A FACILITAR CUALQUIER INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL IPPI REFERENTE A LA/EL POSTULANTE</p> <p>C. _____ QUE PUEDA FACILITAR LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>		<p>_____ FIRMA</p>
<p>NOTA: Favor de anexar copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona recomendante.</p>		